



DECRETO Nº

1093

Lanús,

, 15 MAR 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° D-89.386/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribe el Contrato de Obra entre el Señor Intendente de la Municipalidad de Lanús NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI y COSTILLA HERNAN DAMIAN, DNI N° 30.895.420;

Que el presente Contrato de Obra tiene por objeto la realización de informes expresos y periódicos basados en la inspección y supervisión que deberán realizarse sobre las obras públicas encaradas o a encargarse por el Municipio dentro del partido de Lanús. Asimismo, el "CONTRATISTA", desempeñará entre sus funciones:

- a- Coordinará la realización de las tareas llevadas adelante por las instituciones en el área designada por "la contratista";
- b- Controlar que las mismas se realicen como se acordó con las mismas en parte de los barrios de Lanús.
- c- Participar de las reuniones con los vecinos del Área que se le asigne por el Órgano de Contralor.
- d- Realizar los informes de campo a presentar en el ministerio.
- e- Elaborar el informe de las tareas que se realizan mensualmente para ser presentadas en el ministerio y en el área contable del municipio.

El período de vigencia corresponde desde el 1º de Enero hasta el 30 de Abril de 2019;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01.12 - Categoría Programática 01 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:



DECRETA:

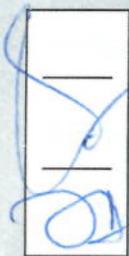
ARTICULO 1º: Reconócese y autorizase a abonar la suma de \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL) a favor del Sr. COSTILLA HERNAN DAMIAN - D.N.I. N° 30.895.420 en virtud del Contrato de Obra suscripto, correspondiente a los meses de Enero y Febrero de 2019.

ARTICULO 2º: Autorízase a abonar al Sr. COSTILLA HERNAN DAMIAN - D.N.I. N° 30.895.420 - la suma de \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL) en virtud del Contrato de Obra suscripto, correspondiente a los meses de Marzo y Abril de 2019, pagaderos en dos (2) cuotas mensuales de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL).

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago -de corresponder en exceso- a favor del COSTILLA HERNAN DAMIAN - D.N.I. N° 30.895.420 - la suma mencionada en el Artículo 1º y 2º con cargo a la Jurisdicción 01.12- Categoría Programática 01 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas A/C de la firma de la Secretaría de Economía y Finanzas, y por el Secretario de Desarrollo Urbano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. JOSE ANTONIO COUTADO  
Subsecretario de Economía y Finanzas  
A/C de la firma de la  
Secretaría de Economía y Finanzas

ING. CARLOS RUBEN ORTIZ  
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal